



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TERRENATE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL (PEFCF)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS							
1	1			Proveedores de bienes y/o servicio.			De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio de Terrenate del periodo enero a diciembre del ejercicio fiscal 2025 se identificó el pago de \$598,706.86 a favor del proveedor C. León López García por el arrendamiento de vehículo automotor para carga tipo pipa para la dotación y/o distribución de agua potable a las comunidades y/o rancherías, instituciones y dependencias pertenecientes del municipio, de los cuales \$585,666.86 fueron pagados con recurso de la fuente de financiamiento de Ingresos Propios y Participaciones e Incentivos Económicos y \$13,040.00 de la fuente de financiamiento FORTAMUN, de los cual se realizó una compulsa al proveedor como parte de los procedimientos de auditoria obteniendo lo siguiente: <u>Compulsa al proveedor</u> Se llevo cabo la compulsa al proveedor C. León López García a que se refiere el oficio OFS/0538/2026 de fecha 16 de febrero de 2026, con el propósito de constatar las operaciones realizadas con el municipio de Terrenate, dando como resultado lo siguiente: 1. Con fecha 27 de febrero de 2026, personal del Órgano de Fiscalización Superior se constituyo en el domicilio fiscal ubicado en Calle Libramiento Villareal S/N, Chapultepec, Terrenate, Tlaxcala, C.P. 90540, cuyas características son; inmueble de un nivel, mismo que en su interior corresponde a un negocio de ferretería y banco de materiales (grava, piedra, block, adoquín y arena) denominado "STONE" abierto a público en general. 2. De la documentación e información solicitada al proveedor se identificó que adjuntan relación de activos fijos los cuales constan de 2 retroexcavadoras, 1 tráiler, 3 camionetas, 2 gondolas, 1 compresor de aire, 2 bloqueras de prefabricados, 1 bodega, 2 locales y 1 mina a cielo abierto, sin embargo, en este relación no se menciona que el proveedor sea propietario de la pipa con la cual se realizó el suministro de agua a los ciudadanos de Terrenate, además de que omiten adjuntar documentación soporte de la que se desprendan los pagos que realizó a sus proveedores respecto a los bienes y servicios que le fueron suministrados al municipio durante el ejercicios fiscal 2025. 3. Respecto a las preguntas realizadas al proveedor en el desarrollo de la visita domiciliaria se dio a conocer que el giro principal del proveedor es la ejecución de obra pública, renta de maquinaria, venta de ferretería y papelería, así como los servicios fueron ofrecidos al municipio debido a que la esposa del proveedor es pariente de un servidor público en el municipio de Terrenate. Por lo anterior descrito se constato que el proveedor carece de capacidad técnica, infraestructura para prestar los servicios de arrendamiento de unidad vehicular tipo pipa que ampara mediante Comprobantes Fiscales Digitales, tal y como lo señala el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación, es decir las operaciones amparadas en los comprobantes fiscales se consideran como actos o contratos simulados para efecto de los delitos como faltas graves previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, pudiendo hacerse acreedores a la imposición de las sanciones administrativas y denuncias penales correspondiente. Además se identifica según constancia de situación fiscal que tiene dada de alta la actividad económica de "<i>Arrendamiento de maquinaria</i>" el 01 de octubre del 2024, mismo que a partir de esa fecha realizó operaciones con el municipio por ese concepto, por lo que no se tiene certeza jurídica de las operaciones fueron realizadas.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TERRENATE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS
ECONÓMICOS

PROMOCIONES DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL (PEFCF)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Cabe señalar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones, encargados de administrar los recursos públicos presupuestados, son responsables de su correcta administración y aplicación, cumpliendo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 16, 29A y 69B del Código Fiscal de la Federación; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 41 fracciones V, VI y XIX; 73 fracción II, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 302, 309, 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
1 TOTAL DE OBSERVACIONES.							